



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 505-R-UNICA-2017

Ica, 23 de Noviembre del 2017.

VISTO:

El Informe N°: 139-DGAJ-UNICA-2017, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de Goce de Año Sabático del Dr. ESPINOZA CHACALTANA CARLOS ANTONIO, para la emisión de la Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;



Que, como bien se desprende del art. 279º inc. i) del Estatuto Universitario vigente, los Docentes tienen derecho a gozar de un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios;

Que, con Resolución Directoral N°: 069-DICT-FA-UNICA-2016 del 26 de Setiembre del 2016, el Director de Investigación de la Facultad de Agronomía aprueba el Proyecto de Investigación presentado por el Ing. CARLOS ANTONIO ESPINOZA CHACALTANA, el mismo que se desarrollara durante el año sabático solicitado por el Docente Investigador;

Que, con Resolución Decanal N°: 0037-D-FA-UNICA-2016 del 01 de Noviembre del 2016, el Decano de la Facultad de Agronomía aprueba el año sabático del Ing. CARLOS ANTONIO ESPINOZA CHACALTANA, adscrito a la Facultad de Agronomía, para realizar el Proyecto de Investigación, por haber cumplido los requisitos que la Ley exige y el Estatuto de la UNICA, dicho derecho se ha retroactivo al mes de Setiembre del 2016, programado como inicio de su investigación (de acuerdo al cronograma);

Que, mediante Informe N°: 029-OGGRRHH/OE-UNICA-2017 del 23 de Febrero del año en curso, la Directora Ejecutiva de Escalafón de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos indica que el docente nombrado Ing. Espinoza Chacaltana Carlos Antonio, de categoría y clase Principal a D.E., tiene 37 años y 03 meses de tiempo de servicio como docente; cumpliendo con más de siete (07) años en la docencia, requisito exigido para el Goce del Año Sabático;

Que, con Informe N°: 0276-OPRAP-OGGRIH-UNICA-2017 del 05 de Febrero del 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración de Personal, señala que es procedente continuar con los procedimientos administrativos en vías de regularización, para otorgar el Goce de Año Sabático, al servidor docente nombrado Ing. Carlos Antonio Espinoza Chacaltana, a partir del 01 de Setiembre del 2016;

Que, mediante Informe Legal de visto N°: 139-DGAJ-UNICA-2017 del 14 de Noviembre del 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNICA, opina que se debe declarar procedente la solicitud de otorgamiento del Goce de Año Sabático al Servidor docente: Ing. ESPINOZA CHACALTANA CARLOS ANTONIO, con categoría y clase de Principal D.E., adscrito a la Facultad de Agronomía, con la finalidad para desarrollar su Proyecto de Investigación denominado: "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD ECONOMICA DEL CULTIVO DE ARANDANO (*Vaccinium Corymbosum* L.) CULTIVAR BIOXI, EN LA PROVINCIA DE ICA", el mismo que empezara a regir a partir del 01 de Setiembre del 2016;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el docente **ESPINOZA CHACALTANA CARLOS ANTONIO**, con categoría y clase principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Agronomía de la UNICA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: **OTORGAR** al Ing. **ESPINOZA CHACALTANA CARLOS ANTONIO** el Goce del Año Sabático, a partir del 1 de Setiembre del 2016.

Artículo 3°: **DETERMINAR** que para el otorgamiento del goce del Año Sabático, el docente del artículo 2°, no deberá tener relación laboral con ninguna dependencia Estatal o Particular por cualquier modalidad, dado que este derecho lo obliga a cumplir con determinados fines y objetivos tanto de la Universidad como de su Facultad y por el cual se le abona el íntegro de su remuneración.

Artículo 4°: **DETERMINAR** que el Ing. Espinoza Chacaltana Carlos Antonio, deberá presentar su informe de avance cada cuatro (4) meses ante el Decano de la Facultad de Agronomía, de acuerdo al cronograma establecido. Asimismo el Decano informará al Consejo de su Facultad y remitirá copia del mismo a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.



Artículo 5°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Facultad de Agronomía y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ansulano
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL